

**JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
**Medellín, primero de septiembre de dos mil veintidós**

DEMANDANTE	INTERCONEXION ELECTRICA SA ESP
DEMANDADO	ZAMBRANO CABRERAS SAS
RADICADO	050013103011-2022-00236-00
PROCESO	VERBAL – IMPOSICION DE SERVIDUMBRE
TEMA	RECHAZO – NO SUBSANA

INTERCONEXION ELECTRICA SA ESP actuando por conducto de apoderado judicial, presentó demanda VERBAL DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE en contra de ZAMBRANO CABRERAS SAS, la cual fue inadmitida mediante providencia del 18 de agosto de 2022, notificada por anotación en estados electrónicos del día 22 de agosto de 2022, donde se le exigieron a la parte demandante, los requisitos que se consideraron necesarios para su admisión de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del CGP, concediéndosele el termino de cinco (5) días para ello.

La parte demandante dentro del término concedido para subsanar las deficiencias para admitir su demanda, guardó silencio.

Así las cosas, el JUZGADO

**RESUELVE**

**PRIMERO:** RECHAZAR la demanda VERBAL DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE presentada por INTERCONEXION ELECTRICA SA ESP actuando por conducto de apoderado judicial, en contra de ZAMBRANO CABRERAS SAS, por no haberse subsanado las deficiencias advertidas en providencia del 18 de agosto de 2022.

**SEGUNDO:** Se ordena el archivo del expediente.

1

**NOTIFIQUESE**

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **426d34120f88a291ba04d22c27ffd4f1c4c29e10c9d3f4755ffe22ec3ffc440**

Documento generado en 01/09/2022 08:31:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>